CONCON,

2.6 JUN 2015

## DECRETO REGISTRADO Nº 1 2 4 5 /

## **VISTOS:**

- 1. Decreto Supremo Nº 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
- 2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- 4. Decreto Presupuestario Nº25 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015.
- 5. Decreto Registrado Nº 938 de fecha 30 de Septiembre del 2014, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2015.
- 6. Resolución Nº 243 de fecha 19 de junio del año 2015
- 7. Nomina de Funcionarios mes de junio del 2015.
- 8. Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº816 de fecha 25 de junio del año 2015.
- 9. La Resolución Nº 1.600 del año 2008 y la Resolución Nº15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 10. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- 11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

## DECRETO

- 1. RATIFIQUESE, el nombramiento en calidad de REEMPLAZO como Médico Cirujano, por el Turno del día 20 de junio del año 2015 a Doña GLADYS LAYANA LOPEZ , Licencia médica del Dr. Mario Ferrari V.; para que desempeñe labores de Médico en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU).
- **2. El NOMBRAMIENTO**, es por 24 Horas el Turno SAPU, y las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría **A**, Nivel **15**.
- **3. IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.005 "Suplencias y Reemplazos".

**ALÇÁLDE** 

4. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal. (I .concagua)

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

## **DISTRIBUCION:**

- > REGISTRO SIAPER
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- > DEPARTAMENTO DE SALUD
- > INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp